

Sesión Pública ordinaria del día.
veintidos de Noviembre de mil novecientos veinte.
Presidencia del C. Antonio Olvera Molina.

A las tres de la tarde de este día y con asistencia de los Ciudadanos Regidores, Guadalupe Cortés, Agustín León, Manuel V. Millán, Miguel Hernández Baños, Pedro Álvarez, Samuel

Hernández y Aurelia Hernandez, el Ciudadano Presidente, declaró abierta la sesión, dando se lectura a al acta de la anterior, la que puesta a discusión fue aprobada por unanimidad.

En seguida la Secretaria dio cuenta con la Correspondencia siguiente.

Omnos.

Del Ciudadano Rafael Cruz solicitando una merced de agua para el uso doméstico de su casa habitación sito en el barrio de Jicolapa, y que tomara del caño principal que abastece a esa población, frente a la casa del finado Miguel Oliver. A la Comisión de aguas y abastos para que dictamine.

Del Ciudadano Francisco Hernández, solicitando un lugar a perpetuidad, en el panteón Municipal del Centro de esta Ciudad. Pase a la Comisión de Panteones para que dictamine.

Del Ciudadano Nicolás Rodríguez, solicitando en arrendamiento un terreno de los propios de la Corporación Municipal, sito en el barrio de Tepecuautla. A la Comisión de tierras y montes para que dictamine.

Oficios.

Del Ciudadano Presidente Municipal del Municipio de Huauchimango, proponiendo se adhiera este Ayuntamiento a la petición que se hará al Superior Gobierno, para la proroga del plazo de las elecciones Municipales. Digase en contestación al Ciudadano Presidente Municipal de Huauchimango que habiéndose prorrogado el plazo marcado por la ley Orgánica electoral vigente hasta el día dos de enero de 1921, en el decreto de convocatoria expedido por el Superior Gobierno del Estado con fecha 15 de los Corrientes para las elecciones Municipales

32
en todo el Estado, la Respetable Asamblea estima, a su juicio no tener ya efecto la adhesión que solicita.

Del Ciudadano Tesorero Municipal, contestando el que esta Presidencia le giró con fecha 19 del actual, y pidiendo se transcriba al Ciudadano Secretario General de Gobierno, a fin de que se le conceda un plazo para rendir las cuentas de Contaduría de los años de 1913 a 1919, que vencerá hasta el 31 de marzo del año entrante de 1921. Transcribese al Ejecutivo del Estado, en solicitud del signatario del oficio de cuenta.

Del Ciudadano Juez menor y Correccional de esta Cabeza, solicitando se ordene al Ciudadano Tesorero Municipal de esta localidad, que cuando el juzgado de su cargo, haga remisiones de dinero por multas o derechos de contratos, solo remita el importe de los timbres y lo demás se abone al sueldo de los empleados remitiendo los valores correspondientes. Digase al Ciudadano Juez menor y Correccional que no ha lugar por ahora a obsequiar los términos de su oficio en virtud de ser terminantes las disposiciones de la ley Orgánica Municipal vigente, respecto de las obligaciones C.º Tesorero.

Del Ciudadano Tesorero Municipal, transcribiendo un oficio del Ciudadano Juez de 1.ª Instancia y de lo Criminal, relativo a una información ad perpetuum, rendida por Luis Polanco, de un terreno sito en la Ranchería de Camotepec. Digase al C.º Tesorero que para poder dictaminar sobre el oficio que transcribe, debe recabar del Notario Público de este Municipio la identificación de linderos del terreno, su valor catastral, y si es predio de los que corresponden a los propios del Ayuntamiento, que diga sobre que canti

dad, paga los censos correspondientes y si le ha sido presentado el comprobante a que se refiere el artículo undécimo del decreto de doce de abril del año próximo pasado.

Del Ciudadano Miguel Márquez Presidente del Consejo Municipal de Huehuetla, remitiendo en seis fojas diligencias practicadas con motivo de las quejas interpuestas en contra del Tesorero Municipal y Secretarios de la Junta auxiliar del pueblo de Cacahuacan, Ciudadanos Fito B. Olivares y Enrique Torres, respectivamente. Leonteste de enterado y quede a cargo de la Presidencia resolver lo procedente.

Distramenes.

De la comisión de panteones que contiene las proposiciones siguientes:

Primera. Se concede al Ciudadano Miguel Licona un sepulcro a perpetuidad en el Panteón Municipal del Centro de esta Ciudad.

Segunda. La situación del sepulcro de que se trata es la siguiente: a los 48 cuarenta y ocho metros 5 cinco centímetros de la tapia por el lado Norte; a los 40 cuarenta metros 10 diez centímetros, por el lado Sur; a los 6 seis metros 86 ochenta y seis centímetros de la tapia por el lado Oriente; y 16 dieciséis metros 61 sesenta y un centímetros por el Poniente.

Tercera. Por derechos de conceción, enterará en la Tesorería Municipal de esta Cabecera Miguel Licona la suma de \$100.00: cien pesos.

Cuarta. Las dimensiones del sepulcro de referencia, son las de dos metros quince centímetros de largo por un metro de ancho.

Quinta. Comuníquese.

Puesto a discusión el contenido del anterior dictamen, fue aprobado en todas sus partes ordenar

do se giren los oficios respectivos.

De la misma Comisión, de Panteones que contiene las siguientes proposiciones

Primera. Se concede al Ciudadano José Ricano un sepulcro a perpetuidad en el Panteón Municipal del Centro de esta Ciudad.

Segunda. La situación del sepulcro de que se trata es la siguiente: a los 13 metros 9 centímetros de la tapia por el lado Norte; a los 73 setenta y tres metros 14 catorce centímetros, por el lado Sur; a los 77 setenta y siete metros setenta centímetros de la tapia por el lado Oriente y a los 5 cinco metros 32 treinta y dos centímetros por el Poniente.

Tercera. Por derechos de conceción, enterará en la Tesorería Municipal de esta Cabecera el C. José Ricano la suma de \$100.00: cien pesos.

Cuarta. Las dimensiones del sepulcro de referencia, son las de dos metros quince centímetros de largo, por un metro de ancho.

Quinta. Comuníquese.

Puesto a discusión el contenido del anterior dictamen fue aprobado por unanimidad en todas sus partes, ordenando se giren los oficios respectivos.

De la misma Comisión de Panteones que contiene las siguientes proposiciones

Primera. Se concede a la Sra. Rigapi Espinosa, un sepulcro a perpetuidad en el Panteón Municipal del Centro de esta Ciudad.

Segunda. La situación del sepulcro de que se trata es la siguiente: a los 70 setenta metros 56 cincuenta y seis centímetros de la tapia por el lado Norte; a los 14 catorce metros 60 sesenta centímetros por el lado Sur; a los 83 ochenta y tres metros 92 noventa y dos centímetros de la tapia por el lado Oriente y contiguo a la tapia por el lado Poniente.

Tercera. Por derechos de Concesión, enterará en la Tesorería Municipal de esta Cabecera la Señorita Agapi la Espinosa la suma de \$100.00.00. cien pesos.

Cuarta. Las dimensiones del sepulcro de referencia son las de dos metros quince centímetros de largo por un metro de ancho.

Quinta. Comuníquese.

Puesto a discusión el contenido del anterior dictamen fue aprobado en todas sus partes, ordenándose la expedición de los oficios correspondientes.

De la propia Comisión de Panteones que contiene las proposiciones siguientes:

Primera. Se concede al C. Manuel García un sepulcro a perpetuidad, en el Panteón Municipal del Centro de esta ciudad.

Segunda. La situación del sepulcro de que se trata es la siguiente: 13 metros 32 centímetros por el lado Norte, dista de la tapia, a los 73 metros 61 centímetros por el lado Sur; a los 28 metros 73 centímetros de la tapia por el lado Oriente; y a los 53 metros 71 centímetros por el lado Poniente.

Tercera. Por derechos de Concesión, enterará en la Tesorería Municipal el C. Manuel García la suma de \$100.00.00. cien pesos.

Cuarta. Las dimensiones del sepulcro de referencia, son las de dos metros quince centímetros de largo por un metro de ancho.

Quinta. Comuníquese.

Puesto a discusión el contenido del anterior dictamen se aprobó de conformidad, ordenándose girar los oficios respectivos.

Con otro de la misma Comisión de Panteones, que contiene las proposiciones siguientes.

Primera. Se concede al Ciudadano Juan C. Feller un sepulcro a perpetuidad en el Panteón

Municipal del Centro de esta Ciudad.

Segunda. La situación del sepulcro de que se trata es la siguiente: a los 86 ochenta y seis metros de la tapia por el lado Norte; contigua a la tapia por el lado Sur; a los 32 treinta y dos metros por el lado Oriente y a los cincuenta y cuatro metros de la tapia por el lado Poniente.

Tercera. Por derechos de Concesión, enterará en la Tesorería Municipal de esta Cabecera el C. Juan C. Feller la suma de \$100.00.00. cien pesos.

Cuarta. Las dimensiones del sepulcro de referencia, son las de dos metros quince centímetros de largo por un metro de ancho.

Quinta. Comuníquese.

Puesto a discusión el contenido del anterior dictamen, fue aprobado de conformidad en todas sus partes, ordenándose se giren los oficios correspondientes.

Del Ciudadano Regidor y Síndico del Ayuntamiento don Agustín León, que en su parte resolutoria, dice:

Primero. Procede consignar el caso a las autoridades judiciales en virtud de estar perfectamente comprobada la falsificación de la escritura que con fecha veinticinco de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco le adjudicó la Jefatura Política de Distrito, al Ciudadano Benigno Martínez, respecto de un terreno ubicado en el barrio de Poseratrigo de esta jurisdicción. Segundo. Se facultó al Ciudadano Regidor propietario de este Ayuntamiento don Agustín León para que con su carácter de Síndico Procurador de la H. Corporación promueva todo lo que fuere procedente a fin de adquirir la recuperación de la fracción de terrenos que indebidamente retiene el citado Martínez sin justificación.

legal y en su caso proponer el juicio reivindicatorio o cualquiera otra providencia judicial que fuere procedente. Tercero. En perjuicio de la acción Criminal Correspondiente, se faculta al propio C. Sindico para que exija las rentas causadas por la fracción de terrenos que indebidamente ha poseído y cultivado el citado Señor don Eutiquio Martínez y a la vez para que pague todos los gastos, judiciales y demás anejos que por su causa tuviere que erogar el Ayuntamiento local, y por último se faculta al expresado Señor Sindico para que promueva todo lo relativo al objeto indicado y en su caso a verificar transacciones las que fueren procedentes en beneficio del erario Municipal, facultándose al Ciudadano Presidente para que en caso necesario otorgue en la escritura pública el poder amplis cumplido y bastante en favor del citado Señor Sindico para que reuna los requisitos legales para formular el juicio respectivo con todas las cláusulas que la ley confiere a los poderes generales jurídicos. Puesto a discusión el contenido del anterior dictamen fue aprobado en todas sus partes por unanimidad, quedando facultado al Ciudadano Sindico ampliamente para proceder en la forma que más convenga a los intereses del Ayuntamiento.

En seguida se presentó por el Ciudadano Regidor de Festividades Civicas, Señor don Pedro Alvarez, la cuenta de gastos que se hicieron en la pasada festividad del 15 y 16 de Septiembre anterior, informando con los comprobantes respectivos que fueron presentados a la Corporación, que el ingreso de los donativos voluntarios fue de Ciento ochenta y cinco pesos veinticinco centavos. en la forma siguiente: setenta y ocho pesos veinticinco cen-

40
tavos que recaudaron los Ciudadanos Eduardo Herrera, Aurelio Hernández y Gustavo Peris en la tercera Sección del Centro; y la cantidad de 53 cincuenta y tres pesos que recaudaron los Ciudadanos Fidel Arroyo, Eliseo González y Ernesto Martínez, en la primera Sección del Centro, la cantidad de treinta pesos, que recaudaron en la misma forma los Ciudadanos Ramón Cortés y Francisco Rodríguez, en la segunda Sección del Centro; y la cantidad de veinticuatro pesos que recaudaron en la cuarta sección del Centro los Ciudadanos Domitilo Ibarra y Cirio Hernández. Importe de los egresos según comprobantes puestos a la vista de la Corporación, la cantidad de doscientos cuarenta y un pesos cincuenta centavos, como sigue: Ciento pesos, que se ministraron al Ciudadano Sr. C. Salgado, importe de sobres y completo de papel, para invitación y programas; Veintitres pesos, ministrados al C. Manuel Reyes y. por servicios de Orquesta, instalación de un falo y alumbrado para el estudio de un coro; diecisiete pesos ministrados al mismo Señor Reyes por servicios de la Orquesta en la velada escolar, verificada el 14 de Septiembre; Cuarenta y cinco pesos ministrados al C. Antonio Ohera Molina, para gastos de ornato y gratificación a la Música de San Marcos en los días 14, 15 y 16; y Ciento cincuenta pesos cincuenta centavos, que recibió el Sr. Aureliano Flores por la manufactura de los fuegos artificiales. En vista de la cuenta expuesta resulta un excedente de, cincuenta y seis pesos veinticinco centavos en el egreso, y por lo mismo, se acordó que se que la orden respectiva al C. Tesorero Municipal para que cargue a la partida número 19 del presupuesto

de Egresos Vigente, se pague al Señor Pecho Alvaron.

Acto continuo informó la Secretaría que en su poder obra el fondo de lo que se recaudó entre los Departamentos foraneos, para los gastos correspondientes que tengan que erogarse con motivo del nombramiento de Delegado al Congreso General de Ayuntamientos en la Ciudad de México, de conformidad con los comprobantes exhibidos y que asciende a la cantidad de noventa y cinco pesos: igualmente informó la propia Secretaría, que ministró de esa cantidad, según orden y telegramas relativos que presenté, así como el Comprobante respectivo, la cantidad de cincuenta pesos, para que por conducto de la Recaudación de Rentas Local, sea enviada a la Tesorería del Congreso General de Ayuntamientos de la Ciudad de México: que por lo mismo, solo queda como existencia la cantidad de cuarenta y cinco pesos que pone a disposición de la H. Asamblea, para que se ordene la inversión que deba darse a esa suma.

En vista del informe, se acordó se mande ingresar en calidad de depósito a la Tesorería Municipal la existencia de los fondos recaudados, mientras se dispone la inversión que deba darse, quedando autorizado el Ciudadano Secretario para hacer tal depósito y recabar el comprobante respectivo, que será documentado.

En seguida se acordó que debe comisionarse a la Comisión del ramo para que de acuerdo con la Presidencia se proceda a levantar un croquis del Panton Municipal del Centro a fin de identificar los lugares a perpetuidad que allí existan, así como los nombres de los concesionarios: para ese objeto también se acordó

41
solicitar del Ciudadano Ingeniero don Saturnino Félix su respetable colaboración en el trabajo de que se trata, quedando entendida dicha Comisión de que dará cuenta en la próxima Sesión.

Antes de darse por terminada esta Sesión, se presentó el Ciudadano Gregorio Vega, vecino del pueblo de Tomatlán, quien solicitó y le fue concedido el uso de la palabra para manifestar, que el Señor don Luis Pérez Olmos que es vecino de esta población, arbitrariamente se ha permitido invadir la posesión de un terreno situado en el lugar denominado "Camauilla" del pueblo de Tomatlán perteneciente dicho terreno a la sucesión testamentaria del Señor don Juan Aguilar, que representa como Alabacero del Juicio respectivo: que como el citado Señor Olmos manifestó que tenía solicitado en arrendamiento dicho terreno y que recibió orden de la Presidencia para barbecharlo, viene a ponerlo del conocimiento de la H. Corporación, suplicándole se sirva tener en consideración que el terreno objeto del despojo, hace más de veinte años que lo adquirió el autor de la sucesión testamentaria del Señor Juan Aguilar que representa legalmente el que habla como Alabacero y que por lo mismo pide que se evite el perjuicio que le resulta a los herederos de ese Juicio.

En vista de las razones expuestas por el Señor Vega la R. Corporación acordó que la Comisión del ramo rindiera su informe y al hacerlo expusiera que debido al perjuicio que resulta de tercero que ha estado en posesión de ese terreno hace más de veinte años según los informes rendidos por el vecindario de Tomatlán, es por lo que, en su concepto no ha lugar a verificar con el Señor don

Luis Perez Chums el contrato de arrendamiento que pide del terreno objeto del despojo, en su solicitud que obra en poder de la expresada Comisión; habiéndose informado a la vez por la mesa, que ninguna orden se le ha dado al Sr. Chums para que procediera a barbechar dicho terreno.

En vista de los datos ministrados por la Comisión del ramo y la Presidencia, la R. Asamblea dispuso que, con dispensa de trámites se diga al Señor don Luis Perez Chums en contestación a su escrito de fecha 10 de Octubre próximo pasado, que no ha lugar por ahora a verificar el contrato de arrendamiento del terreno denominado "Pamantla" del pueblo de Tomatlan a que se refiere en su solicitud, en virtud de perjudicarse los derechos de tercero que ha estado en posesión del citado terreno más de veinte años; y que debe suspender desde luego cualquier trabajo que tenga comenzado en el predio de referencia.

No habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión el Ciudadano Presidente la dió por terminada, notándose la no asistencia a ella, con aviso de los Ciudadanos Regidores Porfirio Becerra, Miguel Alvarez, y Hermilo Barrios y Ezequiel Fuentes Aldana.

Antonio Vazquez

Agustín León

Manuel Villan

Samuel Hernández

Miguel Hernández

Guadalupe Ponce

Pedro Alvarez

Amelia Hernández